

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Águilas (Secretaría).

Término Municipal de Puerto Lumbreras:

Finca número 16: D. Francisco Rodríguez Asensio. Citación: día 17 de febrero de 2004 a las diez horas.

Finca número 21: D. Ambrosio Jorquera Vidal. Citación: día 17 de febrero de 2004 a las diez horas treinta minutos.

Finca número 22: D. Julián Jorquera Quiñero. Citación: día 17 de febrero de 2004 a las once horas.

Finca número 23: D. José Hernández Romera. Citación: día 17 de febrero de 2004 a las once horas treinta minutos.

Finca número 24: D. Maximiliano García Cerezueta. Citación: día 17 de febrero de 2004 a las doce horas.

Finca número 25: D. Fernando Martínez Mellado. Citación: día 17 de febrero de 2004 a las doce horas treinta minutos.

Finca número 29: Dña. María Tomasa Ruiz López. Citación: día 19 de febrero de 2004 a las diez horas.

Finca número 31: D. José Pérez Carrasco. Citación: día 19 de febrero de 2004 a las diez horas.

Finca número 34-1: D. Sebastián García Alcaraz. Citación: día 19 de febrero de 2004 a las diez horas treinta minutos.

Finca número 36: D. Rodrigo Artero García. Citación: día 19 de febrero de 2004 a las once horas.

Finca número 38: D. Diego Miravete Soto. Citación: día 19 de febrero de 2004 a las once horas treinta minutos.

Finca número 39: Dña. Rosario Quiñonero García. Citación: día 19 de febrero de 2004 a las doce horas.

Finca número 40: D. Jügen Von Dombrowski Detlef. Citación: día 19 de febrero de 2004 a las doce horas treinta minutos.

Finca número 41: D. Juan García Rodríguez. Citación: día 19 de febrero de 2004 a las trece horas.

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Secretaría).

Cartagena, 19 de diciembre de 2003.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.—58.217.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», el recrecido de varios apoyos por aumento de la capacidad de transporte de la línea a 400 KV «Escombreras-La Eliana», en el tramo «Escombreras-Rocamora», en las provincias de Murcia y Alicante.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia y en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Alicante, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa de la instalación arriba citada.

Resultando que la línea a 400 KV «Escombreras-La Eliana» fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria de fecha 27 de noviembre de 1967, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles del citado Ministerio de fecha 17 de junio de 1969.

Resultando que la línea a 400 KV de «Entrada y salida en la subestación de Rocamora desde la línea Escombreras-La Eliana» fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio

de Industria, Comercio y Turismo de fecha 7 de junio de 1991, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la misma fecha.

Resultando que con motivo del aumento de la capacidad de transporte de la línea se ha considerado una elevación de la temperatura máxima de operación de 50 °C a 85 °C, lo que implica un incremento de la flecha máxima de las fases, con lo cual en un serie de vanos no se cumplirían las distancias de seguridad al terreno y en los cruzamientos con los servicios existentes bajo la línea, por lo cual se hace necesario la elevación de los conductores mediante recrecidos de algunos apoyos que forman parte de los vanos afectados por estas situaciones antirreglamentarias, no variando en ningún caso ni el trazado de la línea ni la ubicación de los apoyos existentes.

Resultando que con el incremento de la temperatura máxima de operación, la capacidad de transporte de la línea pasará de 1.197 MVA a 1.720 MVA en invierno, y de 707 MVA a 1.452 MVA en verano.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», habiéndose presentado alegaciones por la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Resultando que enviadas por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia separatas del proyecto y solicitado informe y establecimiento de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del referido Real Decreto en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o servicios de interés general por «Telefónica», «Iberdrola», Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, y los Ayuntamientos de Murcia y Cartagena se ha emitido conformidad al proyecto de modificación, no habiéndose recibido contestación alguna de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de Murcia, de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de Murcia, ni del Ayuntamiento de Torre Pacheco, tras la reglamentaria reiteración, por lo que se entiende su conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto en virtud de lo dispuesto en los citados artículos.

Resultando que fueron enviadas por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante separatas del proyecto a la unidad de carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, a la Confederación Hidrográfica del Segura, al Servicio Territorial de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas de la Generalidad Valenciana, a los Ayuntamientos de Orihuela, Callosa de Segura, Redován, RENFE, Iberdrola y Telefónica, solicitando informe y los condicionados técnicos procedentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resultando que por la unidad de carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, el Servicio Territorial de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas de la Generalidad Valenciana, el Ayuntamiento de Callosa de Segura y por RENFE se establecen condicionados que son aceptados por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», recibiendo informes del Ayuntamiento de Orihuela y Telefónica en los que se muestra su conformidad al proyecto.

Resultando que reiterada la petición de informe y condicionados al Ayuntamiento de Redován e Iberdrola no se ha recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, por lo que de acuerdo con lo establecido en los citados artículos 127 y 131 ha de entenderse su conformidad.

Resultando que por la Confederación Hidrográfica del Segura se reciben alegaciones referentes a plazos máximos sobre tramitación y resolución de

la autorización, que son contestados por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y remitidos a dicha Confederación.

Resultando que por parte de la Autoridad Portuaria de Cartagena se presentaron alegaciones oponiéndose a la aprobación del proyecto, por entender que el aumento de la capacidad de transporte de la línea eléctrica implicaría una disminución de la altura de los conductores en la zona del servicio portuario, las cuales fueron contestadas por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», en el sentido de que la instalación no afecta en modo alguno a la autoridad portuaria, ya que el recrecido de los apoyos para reglamentar la línea una vez aumentada la capacidad de transporte se produce a partir del apoyo número 26, y los apoyos que afectan a la zona del servicio portuario son el número 1 y el número 2.

Resultando que con fecha 6 de octubre de 2003 se suscribió un convenio entre la autoridad portuaria de Cartagena y «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», para la modificación del tendido eléctrico de alta tensión afectado por las grúas del muelle de Isaac Peral del Puerto de Cartagena, en el cual, entre otras cuestiones, la autoridad portuaria de Cartagena da su conformidad expresa con el proyecto de recrecido de apoyos por aumento de capacidad de transporte de la línea a 400 KV Escombreras-Rocamora, quedando, por tanto, sin efecto alguno la oposición expresa manifestada en el trámite administrativo.

Vistos los informes favorables emitidos por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia y por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el capítulo II, del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 KV, «Escombreras-La Eliana», en el tramo «Escombreras-Rocamora», en las provincias de Murcia y Alicante, que consiste fundamentalmente en:

Recrecer en 7 metros los apoyos números 26, 30, 31, 33, 39, 42, 44,45, 56, 64, 65, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 76, 78, 80, 89, 90,91, 95, 107, 111, 116, 124, 133, 135, 138, 143, 144, 145, 147, 149, 151, 152 y 153.

Las características generales de la línea son las siguientes:

Tensión l: 400 KV.
Número de circuitos: Uno, dúplex.
Capacidad de transporte verano/invierno: 1.452 MVA/1.720 MVA.

Conductores: De Al-Ac, tipo CARDINAL, de 547,3 milímetros cuadrados de sección.

Cables de tierra: Dos, uno de almelec de 147,2 milímetros cuadrados, y el otro compuesto de fibra óptica de 15,2 milímetros de diámetro.

Apoyos y recrecidos: Metálicos, constituidos por perfiles de angular de alas iguales, atornillados y galvanizados.

Puestas a tierra: Las actuales, compuestas por picas de acero galvanizado recubiertas de cobre de 20 milímetros de diámetro y 2,5 metros de longitud, clavadas al terreno y unidas al apoyo mediante un cable de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de caucho-silicona tipo 1.

Términos municipales afectados: Cartagena, Torre Pacheco, Murcia, Orihuela, Redován, Callosa de Segura.

La finalidad de la modificación de la instalación es incrementar la capacidad de transporte de la línea.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo

de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 1 de diciembre de 2003.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.—56.793.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de la Generalitat de Cataluña, Dirección General de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo sobre la información pública de la instalación de producción eléctrica de régimen especial del Parque Eólico Pujalt, Veciana y Prats de Rei en Barcelona (exp. 03/1189).

Se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica originada en la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico de Pujalt, que se detalla a continuación. Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental y en procedimiento de declaración de impacto ambiental que se están tramitando en los ayuntamientos correspondientes.

La legislación aplicable a estas instalaciones es básicamente la siguiente:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; Real decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental; Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Peticionario: NEG Micon, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio social en Travessera de Gracia, 30, 6.ª planta, de Barcelona 08021.

Finalidad: producción de electricidad aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Características principales: el parque eólico constará de 33 aerogeneradores de 1.500 kW de potencia unitaria, lo cual equivale a una potencia total de 49,5 MW, constituidos por torres tubulares de hasta 94 m. de altura, rotor tripala de paso variable de 82 m. de diámetro, con góndola provista de un alternador asíncrono que genera a 690V. Dentro de cada generador se instalará un transformador elevador 0,69/20kV, de 1.600 kVA; la distribución eléctrica en el interior del parque a 20 kV irá enterrada con cables de aluminio unipolares de secciones comprendidas entre 95 y 400 mm², según los circuitos y la potencia que transporten.

Para evacuar la energía generada en el parque, se construirá una subestación transformadora 20/220 kV. Esta subestación así como la línea de evacuación de la energía generada será compartida con otros parques del mismo promotor por lo que no forma parte de este proyecto y requerirá la tramitación de otra autorización administrativa.

Ubicación del parque y de la subestación principal: en los términos municipales de Pujalt, Veciana y Prats de Rei Anoia.

Presupuesto total, incluyendo las partidas de obra civil, aerogeneradores, instalaciones eléctricas, protección del medio ambiente y medidas de seguridad y salud: 47.456.695,00 euros.

La descripción, las especificaciones y la justificación de los elementos que integran el parque están recogidas en el proyecto básico redactado por el ingeniero industrial, Víctor Cusi Puig, colegiado núm. 9961 y visado con el número 259.718 en fecha 17.06.03 por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña.

La relación de afectados se inserta al final de este anuncio y el proyecto de generación eléctrica y el estudio de impacto ambiental están a disposición del público para conocimiento general y para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlos en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas, c. Provenza, 339 de Barcelona 08037 y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

TD=titular y domicilio; MU=Municipio; PO=Polígono; PA=Parcela; C=Tipo de cultivo; NT=Número de torres; CR=m² Caminos y zanjas; BM=m² Base aerogenerador; VM=m² Vuelo aerogenerador; SC=m² Subestación y centro de control.

Relación de afectaciones de la planta eólica:

TD=Vidal Nadal Florenci, Carrer del Moli, 4, Sant Martí de Seseuoles, 8282, Barcelona; MU, Prats de Rei; PO, 10; PR, 1; CU, Cereal; S Ha, 6,69; TA, zanja, 68,00 m². TA, vol, 5,281 m². TA, platf 1.575 m².

TD=Bacardit Vila Josep, Cal Sastre Baixada de L'església, 2, Conill, Pujalt, 8282, Barcelona; MU, Pujalt; PO, 1; PR, 36; CU, Monte; S Ha, 3,67; TA, camino, 1.605 m². TA, zanja, 392,00 m². TA, vol, 3,989 m². TA, cemento, 1.605 m². TA, platf, 1.575 m².

TD=Marrades Queralt M. Teresa, Plaça dels Arbres, 3, Calaf, 8280, Barcelona; MU, Pujalt; PO, 1; PR, 37; CU, Monte Bajo; S Ha, 1,11; TA, vol, 1.292 m².

TD=Marrades Queralt M. Teresa, Plaça dels Arbres, 3, Calaf, 8280, Barcelona; MU, Pujalt; PO, 1; PR, 40; CU, Cereal; S Ha, 5,35; TA, camino, 45 m². TA, zanja, 40 m². TA, vol, 5,281 m². TA, cemento, 45 m². TA, platf, 1.575 m².

TD=Marrades Queralt M. Teresa, Plaça dels Arbres, 3, Calaf, 8280, Barcelona; MU, Pujalt; PO, 1; PR, 41; CU, cereal; S Ha, 16,94; TA, camino, 665 m². TA, zanja, 183,20 m². TA, cemento, 665 m².

TD=Carulla Badal Rosa, Granja Tomás —Conill, Pujalt, 8282, Barcelona; MU, Pujalt; PO, 1; PR, 42; CU, cereal; S Ha, 2,02; TA, zanja, 183,20 m².

TD=Marrades Queralt M. Teresa, Plaça dels Arbres, 3, Calaf, 8280, Barcelona; MU=Pujalt; PO, 1; PR, 43; CU, cereal; S Ha 0,38; TA, zanja, 60 m².

TD=De Solá Pereta Antonio, Cal Senyoret C. Pons, 5 Conill, Pujalt, 8282, Barcelona; MU, Pujalt; PO, 1; PR, 44; CU, cereal; S Ha, 0,47; TA, zanja, 238,40 m².

TD=De Solá Pereta Antonio, Cal Senyoret C. Pons, 5, Conill, Pujalt, 8282, Barcelona; MU Pujalt; PO 1; PR, 45; CU, cereal; S Ha 0,06; TA, zanja, 72 m².

TD=De Solá Pereta Antonio, Cal Senyoret C. Pons, 5 Conill, Pujalt, 8282, Barcelona; MU, Pujalt; PO, 1; PR, 46; CU, cereal; S Ha, 0,10; TA, camino, 50 m². TA, zanja, 93,60 m². TA, cemento, 50 m².

TD=De Solá Pereta Antonio, Cal Senyoret C. Pons, 5, Conill, Pujalt, 8282, Barcelona; MU, Pujalt; PO, 1; PR, 47; CU, Cereal; S Ha, 10,02; TA, camino,

50 m². TA, zanja, 324,00 m². TA, vol, 5,450 m². TA, cemento, 50 m². TA, platf, 1.575 m².

TD=Carulla Badal Rosa, Granja Tomás Conill, Pujalt, 8282, Barcelona; MU, Pujalt; PO, 2; PR, 1; CU, cereal; S Ha, 1,23; TA, zanja, 132,80 m².

TD=Casanovas Palau María, Cal Català, Pujalt, 8282, Barcelona; MU, Pujalt; PO, 2; PR, 2; CU, cereal; S Ha, 7,96; TA, zanja, 228,80 m².

TD=Prat Masafre Rosa, c. Major, 14, Pujalt, 8282, Barcelona; MU, Pujalt; PO, 2; PR, 3; CU, Monte; S Ha, 0,08; TA, zanja, 43,20 m².

TD=Comas Bertran Salvador, Cal Ponso C. Major, Pujalt, 8282, Barcelona; MU, Pujalt; PO, 2; PR, 4; CU, cereal; S Ha 1,55; TA, zanja, 274,40 m².

TD=Comas Bertran Salvador, Cal Ponso C. Major, Pujalt, 8282, Barcelona; MU, Pujalt; PO, 2; PR, 5; CU, cereal; S Ha, 1,59; TA, camino, 390 m².

TA, zanja, 72,00 m². TA, cemento, 390 m². TA, platf, 329 m².

TD=Segura Prat Rosa, c. Major, 121, Cervera, 25200, Lleida; MU, Pujalt; PO, 2; PR, 9; CU, Monte; S Ha, 0,80; TA, vol, 863 m².

TD=Costa Botines Jose, c. Major, 12, Pujalt, 8282, Barcelona; MU, Pujalt; PO, 2; PR, 10; CU, Cereal; S Ha, 1,73; TA, zanja, 24,80 m². TA, vol, 4,418 m². TA, platf, 1,246 m².

TD=Vila Rius Antonio, Cal Vila, Castellfollit de Riubregos, 8281, Barcelona; MU, Pujalt; PO, 2; PR, 11; CU, Cereal; S Ha, 5,62; TA, camino, 685 m². TA, Zanja m² 113,60; TA, vol, 456 m². TA, cemento, 685 m².

TD=Prat Masafre Rosa, c. Major, 14, Pujalt, 8282, Barcelona; MU, Pujalt; PO, 2; PR, 12; CU, cereal; S Ha, 0,16; TA, camino, 45 m². TA, zanja, 1,60 m². TA, cemento, 45 m².

TD=Martí Parramón Antonia, c. Del Gall, 10, Pujalt, 8282, Barcelona; MU, Pujalt; PO, 2; PR, 14; CU, cereal; S Ha, 3; TA, camino, 45 m². TA, zanja, 40,20 m². TA, vol, 4,825 m². TA, cemento, 45 m². TA, platf, 1.575 m².

TD=Prat Masafre Rosa, c. Major, 14, Pujalt, 8282, Barcelona; MU, Pujalt; PO, 3; PR, 3; CU, cereal; S Ha, 20,68; TA, camino, 3.660 m². TA, zanja, 680,80 m². TA, vol, 8,163 m². TA, cemento, 3.660 m². TA, platf, 2.524 m².

TD=De Solá Pereta Antonio, Cal Senyoret C. Pons, 5, Conill, Pujalt, 8282, Barcelona; MU, Pujalt; PO, 3; PR, 7; CU, cereal; S Ha, 6,51; TA, camino, 1.275 m². TA, zanja, 210,40 m². TA, cemento, 1.275 m².

TD=Isart Estrada Josep María, Casa Solé Conill, Pujalt, 8282, Barcelona; MU, Pujalt; PO, 3; PR, 13; CU, cereal; S Ha, 4,28; TA, camino, 55 m². TA, zanja, 44,80 m². TA, vol, 4,127 m². TA, cemento, 55 m². TA, platf, 1.575 m².

TD=Oliva Vila Conchita, Apartat, 271, Valls, 43800, Tarragona; MU, Pujalt; PO, 3; PR, 15; CU, cereal; S Ha, 1,33; TA, vol, 1.154 m².

TD=Bacardit Vila Josep, Cal Sastre Baixada de L'església, 2, Conill, Pujalt, 8282, Barcelona; MU, Pujalt; PO, 3; PR, 18; CU, cereal; S Ha, 1,27; TA, zanja, 204,80 m².

TD=Vidal Nadal Florenci, Avda Montserrat, 57, Sant Joan de Vilatorrada, 8250, Barcelona; MU, Pujalt; PO, 3; PR, 27; CU, cereal; S Ha, 1,67; TA, camino, 300 m². TA, zanja, 173,60 m². TA, cemento, 300 m².

TD=De Solá Pereta Antonio, Cal Senyoret c. Pons, 5, Conill, Pujalt, 8282, Barcelona; MU, Pujalt; PO, 3; PR, 29; CU, cereal; S Ha, 2,23; TA, zanja, 135,20 m².

TD=Pique Codina Josep, Masia Piqué, Pujalt, 8282, Barcelona; MU, Pujalt; PO, 3; PR, 33; CU, cereal; S Ha, 5,16; TA, camino, 140 m². TA, zanja, 367,20 m². TA, vol, 5,281 m². TA, cemento, 140 m². TA, platf, 1.575 m².

TD=Oliva Vila Conchita, Apartat, 271, Valls, 43800, Tarragona; MU, Pujalt; PO, 3; PR, 34; CU, cereal; S Ha, 1,51; TA, camino, 670 m². TA, zanja, 197,60 m². TA, cemento, 670 m².

TD=Permanyer Gil Enrique, c. Major, 19, Pujalt, 8282, Barcelona; MU, Pujalt; PO, 3; PR, 48; CU, cereal; S Ha, 7,62; TA, camino, 775 m². TA, zanja, 123,20 m². TA, cemento, 775 m².